

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00249

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA CELEBRAR INAUGURACIÓN JARDÍN INFANTIL AÑAÑUCAS, COMUNA DE COPIAPÓ, DEPENDIENTE DE LA JUNTA REGIÓN DE ATACAMA, REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 250, EN SU ARTÍCULO 10 N° 7 LETRA B).

COPIAPO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Requerimiento Código 0164 con fecha 16/03/2015 y 08/04/2015 se suplementaron de nivel central los fondos que autorizan a la Directora Regional para disponer como gastos de representación un monto de \$4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos), para celebración del aniversario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles e inauguraciones de Jardines Infantiles.

2. Que, con fecha 15/05/2015 se genera Solicitud de Compras y contrataciones N° 10691, la que aprueba la contratación del Servicio de Coctel a realizarse en el Jardín Infantil Añañucas, de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, por concepto de Inauguración Sala Cuna Meta Presidencial, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y para este efecto se invita a los funcionarios y las funcionarias del Jardín Infantil Añañucas, Dirección Regional y las autoridades pertinentes de la Región y de Nivel Central.

3. Que, el Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250, en su artículo 10 N° 7 letra b), autoriza el Trato o Contratación directa, *"cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes"*.

RESUELVO

1. Autorízase la contratación del Servicio de Cóctel para Inauguración Sala Cuna Meta Presidencial Jardín Infantil Añañucas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, al Proveedor Andrea Romero Araya, RUT N° 10.801.590-K, con domicilio en Pedro Pablo Figueroa N° 2528, Villa Virgen Candelaria, Comuna de Copiapó, por un monto de \$278.103 (Doscientos setenta y ocho mil ciento tres pesos), impuesto incluido.

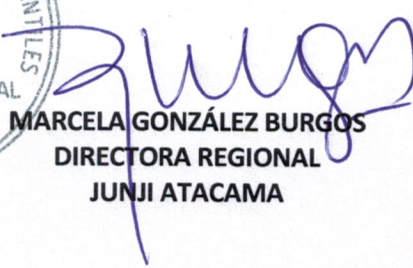
2. Páguese al Proveedor Andrea Romero Araya, RUT N° 10.801.590-K, la suma de \$278.103 (Doscientos setenta y ocho mil ciento tres pesos), impuesto incluido.

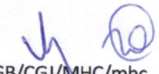
3 Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, programa 01 de la Región de Atacama.

4 Una vez tramitada la presente resolución la unidad de adquisiciones realizará la orden de compra respectiva en www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/CGJ/MHC/mhc

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes